

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-3227 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 45, de 6 de marzo de 2015, de aprobación provisional y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Apreciado error en el organismo de dicho anuncio, se procede a la publicación íntegra del mismo, dejando sin efecto el anterior con referencia 2015/2779, publicado en el BOC número 45, de 6 de marzo de 2015.

"Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2015, se han aprobado los siguientes padrones:

- TIPO DE INGRESO: Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.
- EJERCICIO: 2015.
- PERIODO: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tabón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 9 de marzo de 2015 y el 11 de mayo de 2015, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento.

CVE-2015-3227

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 24 de febrero de 2015

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano."

Santander, 6 de marzo de 2015.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,

Ángel Rioz Crespo.

2015/3227

CVE-2015-3227